



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



OBREN KONTRATAZIO-PLEGUAREN LABURPEN-KOADROA. "UHARTE ARAKILGO SAN MIGUEL IKASTETXE PUBLIKOKO INGURATZAILE TERMIKOAREN BIRGAITZE ENERGETIKOA", - BERRESKURATZE, ERALDAKETA ETA ERRESILIENTZIA PLANA (DUS 5000 PROGRAMA), EUROPAKO BATASUNAREN FUNTSEKIN FINANTZATUA – NEXT GENERATION EU ".
CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL”,-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.

OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de las obras de “ REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL” conforme al proyecto redactado por MONENTE ARQUITECTURA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	502.152,27 euros, IVA excluido 607.604,25 euros, IVA incluido.
En cifras	
En letras	QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS, IVA excluido. SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	552.367,50 euros, IVA excluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses
PLAZO DE GARANTÍA	36 meses a contar desde la recepción de las obras.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharre Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025.Doy fe. En Uharre Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharre Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales desde la publicación del anuncio en el portal de contratación



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025.Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



INDICE

1. - OBJETO DEL CONTRATO, NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO
2. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
3. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO
4. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
5. - PLAZO DE EJECUCIÓN
6. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR
7. - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
9. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA
11. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
12. - CRITERIOS DE DESEMPATE
13. - MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES
14. - APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA
15. - PLAN DE RESIDUOS
16. - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
17. - ADJUDICACIÓN
18. - GARANTIAS
19. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
20. - INFORMACIÓN DE OBRA
21. - ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS
22. - PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES
23. - REVISION DE PRECIOS
24. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO
25. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
26. - JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN
27. - CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS
28. - MODIFICACIONES DE CONTRATO
29. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO
30. - RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
31. - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL
32. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
33. - RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS
34. - RECURSOS Y RECLAMACIONES
35. - PROTECCIÓN DE DATOS
36. - CONFIDENCIALIDAD
37. - FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.ANEXOS I a VII.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL”, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –Next GenerationEU»

OBREN KONTRATAZIO-PLEGUA "UHARTE ARAKILGO SAN MIGUEL IKASTETXE PUBLIKOKO INGURATZAILE TERMIKOAREN BIRGAITZE ENERGETIKOA", BERRESKURATZE, ERALDAKETA ETA ERRESILIENTZIA PLANA (DUS 5000 PROGRAMA), EUROPAKO BATASUNAREN FUNTSEKIN FINANTZATUA – NEXT GENERATION EU "

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

1.1.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de “ REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL”, bajo criterios de eficiencia energética” conforme al proyecto redactado por Arquitectura Monente, por la arquitecta D^a Maria Teresa Monente Mozaz.

Esta obra cofinanciada por el programa DUS 5000, está enmarcada con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo. En particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El proyecto objeto de esta licitación respeta el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do Not Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. En particular, respecto a este etiquetado y de conformidad con la información publicada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la ficha de la COMPONENTE 2, INVERSIÓN 4, este proyecto participa en el campo de intervención 025b con una contribución a los objetivos climáticos del 100% y una contribución a los objetivos medioambientales del 40%. (Objetivo CID/OA: Unidad de medida (proyecto); contribución individualizada de la actuación: 1 proyecto singular local de energía limpia).

La obra se ejecutará según el Proyecto de obras redactado, incluida la Memoria en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementos que forman parte de las unidades de obra. A todos los efectos, el Proyecto de obras junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



1.2.- Nomenclatura CPV: **45321000** - Trabajos de aislamiento térmico. **452627008** - Trabajos de transformación de edificios **452626502** Trabajos de revestimientos de fachadas.

1.3.- A los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se justifica la no división en lotes por los siguientes motivos:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

1.4.- El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de obras y se registrá por el presente Pliego, por el cuadro de características que rigen esta contratación y por lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal y regional aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP 55/2024 e 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime a la contratista de la obligación de su cumplimiento y la presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por la licitadora de todas sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Urdax en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Urdax a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Urdax.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: el castellano es la lengua oficial de Navarra; el euskera tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes. También, por otra parte, está sujeto a lo regulado en la Ley Foral 18/1986, del Euskera, y en las normas que la desarrollen.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada por procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Tramitación ordinaria.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno del Ayuntamiento de Uhart Arakil. La unidad gestora del contrato es la Alcaldía asistida por secretaria.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1.- El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 502.152,27 euros, IVA excluido; 607.604,25 euros, IVA incluido.

Las proposiciones que superen dicha cantidad serán desechadas.

4.2.- El valor estimado del contrato de obras asciende a 552.367,50 euros IVA excluido.

4.3.- La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3210-6320001 del presupuesto prorrogado de Gastos de 2025.

Esta obra cofinanciada por el programa DUS 5000, está enmarcada con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

4.4.- A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uhart Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uhart Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uhart Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



5.1.- El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, que comenzarán al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo. La extensión de dicha acta deberá tener lugar en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, si bien, el Ayuntamiento de Uharte Arakil podrá, a través de la unidad gestora, indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

El acta de comprobación del replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo sobre el terreno respecto a los documentos aportados.

Los plazos de ejecución de obra constituyen una condición esencial del contrato por lo que, si llegado el término indicado no se hubieran finalizado los trabajos, esta circunstancia determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios al ayuntamiento. Dicha obra está sujeta a la ayuda DUS 5000 anteriormente citada y por tanto, la obra está sujeta a los plazos de ejecución y justificación de dicha ayuda. Siendo el plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución del proyecto 30 de noviembre de 2025. **Por lo que la ejecución de la obra deberá estar finalizada para el 10 de noviembre de 2025, inexcusablemente.**

Con posterioridad a la formalización del contrato, la obra será iniciada cuando la unidad gestora o el órgano de contratación lo ordenen. La obra podrá iniciarse y ser suspendida posteriormente si se diesen las circunstancias para ello. En este último caso, el plazo de ejecución quedará suspendido hasta que se reinicie cuando las obras sean retomadas. Estos extremos quedarán reflejados en las actas de suspensión y reinicio que se redactarán al efecto.

Si la obra no se iniciase cuando fuera ordenado, y por causas imputables al contratista, éste responderá por los daños y perjuicios causados.

Caso de que el contratista formulara reservas sobre la posibilidad de iniciarse las obras, o las circunstancias así lo aconsejaran, la dirección de obra podrá decidir demorar el comienzo de las obras, justificándolo en la propia Acta.

Para que un retraso en la ejecución pueda ser admitido sin penalización, serán exigibles los tres documentos siguientes:

- Escrito, con acuse de recibo del Ayuntamiento de Uharte Arakil y de la Dirección Facultativa, indicando la fecha y el motivo alegado para incurrir en demora de plazo. Este escrito deberá remitirse antes de transcurrido un mes desde la causa que originase el retraso.
- Certificado de la Dirección Facultativa expresando claramente que la demora producida se debe a causa de fuerza mayor.
- Aprobación de ampliación de plazo por parte del órgano de contratación y su notificación a la empresa adjudicataria.

Fuera del caso indicado, cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En el caso de que el contratista realizará defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar entre: resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica del 10 por 100 del precio del contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

6.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

6.2.- Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de los contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de la actividad que a tenor de sus estatutos o reglas de actividad les sean propias.

6.3.- Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

6.4.- Igualmente podrán contratar licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

6.5.- Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Urduliz en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Urduliz a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Urduliz.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



7.1.- Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

7.2.- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

7.3.- Se justificará la **solvencia económica y financiera** para la realización del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica de la entidad licitadora, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar. El volumen de negocios mínimo exigido es de haber realizado al menos una obra por importe superior a cuatrocientos mil euros (400.000 euros) dentro de los cinco últimos años.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

8.1.- Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

8.2.- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

8.3.- Se justificará la **solvencia técnica** mediante la presentación de la siguiente documentación:



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



a) Relación de obras similares ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por la entidad promotora (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la entidad promotora haya sido, a su vez, licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos dos certificados correspondientes a la ejecución de una obra similar de importe igual o superior al precio de licitación del presente contrato, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

b) Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y aquellos de los que disponga la empresa para la ejecución de las obras.

c) Indicación de las medidas de gestión medioambiental de que, quien vaya a licitar es capaz de ejecutar, en los casos en que sea procedente, para la adjudicación de contratos de obras. Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.1- Lugar y plazo

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris

- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- "Sobre nº 1: Documentación administrativa".
- "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- "Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

➤ Sobre número 1. "Documentación administrativa".



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

➤ **Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".**

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 11.1 del presente pliego, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato. Esta documentación consiste en:

a) Oferta técnica.

- Análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución.
- Planificación y organización de la obra.
- Planificación de la señalización y balizamiento de las obras
- Plan de Control de la Calidad

b) Aspectos Medioambientales.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

➤ **Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".**

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, además de la oferta económica se valorará:



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharteko Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharteko Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharteko Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- a) Oferta Económica.
- b) Aspectos Sociales, proporción de trabajadores con contrato indefinido e igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución de contrato.
- c) Mejora en el plazo de ejecución de las actuaciones.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, irá firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerarán ofertan anormalmente bajas aquéllas que sean inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la selección del licitador adjudicatario se valorarán las proposiciones de acuerdo con los criterios siguientes:

1º Criterio: Oferta Técnica (de 0 a 48 puntos).

Se valorará:

1.- Análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución (máximo 30 puntos). En su caso se analizarán y en este orden:

1.-1.-Suministro de materiales, compromiso de proveedores, acopios, préstamos, gestión de residuos e instalaciones de obra (hasta 7 puntos).

1.-2.- Descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Urduliz en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Urduliz a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Urduliz.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios. Conocimiento de la obra. Seguimiento, control y solución de afecciones (servicios e instalaciones de todo tipo, accesos a la obra, accesos a particulares, etc.) (hasta 12 puntos).

1-3.- Compromisos adicionales en materia de prevención. Medidas y recursos destinados a garantizar la policía de la obra (hasta 8 puntos).

1-4.- Puesta en servicio, pruebas y ensayos (hasta 3 puntos).

2.- Planificación y organización de la obra (hasta 10 puntos). Se incluirá teniendo en cuenta la organización del centro escolar y las directrices de proyecto, y en este orden:

2-1.- Plan de Obra con plazos parciales y total, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y valoración elaborada con precios de proyecto, sin coeficientes de oferta (hasta 2 puntos).

El programa de trabajo se expresará en forma de diagrama de Gantt o PERT que provenga de la resolución de una red de precedencias. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización.

2-2.- Documento explicativo del plan de obra propuesto, incluyendo descripción de las actividades, tipos, rendimientos y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo, análisis de los condicionantes internos y externos que puedan influir en el cumplimiento del plan de trabajo y medidas que se adoptarán para limitarlas y márgenes disponibles (hasta 6 puntos).

2-3.- Organización de la maquinaria, mano de obra y medios auxiliares dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso constructivo previsto (hasta 2 puntos).

3.- Planificación de la señalización y balizamiento de las obras (hasta 3 puntos)

Se presentará un documento en que se recoja la planificación y disposición de medidas de señalización y balizamiento. Se especificarán las medidas propuestas, atendiendo a los riesgos generados por la obra frente a terceros, el plazo y la naturaleza de la obra. Todo ello con independencia de las recogidas en el proyecto y lo dispuesto en este pliego y que realice a su costa el licitador como adjudicatario de la obra.

4.- Plan de Control de la Calidad (hasta 5 puntos)

4.1.- Se incluirá un plan de aseguramiento de la calidad específico para la obra, con identificación de materiales, unidades de obra, a modo de plan de ensayos a seguir por la empresa contratista.

4.2.- Se detallarán cuantas actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del sistema de aseguramiento de la calidad del licitador particularizado para esta obra, y con independencia de las recogidas en el proyecto y lo dispuesto en este pliego, realice a su costa como adjudicatario de la obra.

Se prestará atención para que no queden unidades importantes fuera de control en el Plan.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Se valorarán los compromisos de suministro de materiales, especialmente las correspondientes a los sistemas de aislamiento, correspondientes a interiores y envolvente exterior así como los materiales complementarios para su instalación.

2ª Criterio: Aspectos Sociales (hasta 10 puntos).

1.- Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que certifiquen tener en su plantilla la siguiente proporción de trabajadores con contrato indefinido.

De 0 al 25%: 2 puntos.

Del 25 al 50%: 4 puntos.

Mayor del 50%: 6 puntos.

2.- Se valorará hasta con 4 puntos la incorporación por parte de las licitadoras de la siguiente medida específica de igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución de contrato:

-Contar, en la plantilla adscrita a la ejecución del presente contrato, con una mujer que ocupe un puesto de dirección en la empresa o un puesto cualificado (ingeniera y/o arquitecta).

-Contar, en la plantilla adscrita a la ejecución del presente contrato, con una mujer que ocupe un puesto técnico de dirección de obra en la empresa o un puesto cualificado y desempeñar esta función (Responsable de obra, coordinación de gremios o trabajadores).

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación del contrato suscrito con la trabajadora, así como una declaración firmada por persona debidamente apoderada.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificará el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

3º Criterio: Aspectos Medioambientales (hasta 2 puntos).

Información o condiciones ambientales que el contratista encuentre relevantes en la obra, así como su propuesta para su minimización.

Y se presentará el documento Avance del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición a elaborar por el Adjudicatario.

La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el ofertante a tal efecto, obteniendo una puntuación máxima de 2 puntos.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



4º Criterio: Oferta Económica (hasta 35 puntos).

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 35 \times \frac{\text{Oferta mínima presentada}}{\text{Oferta presentada}}$$

5º Criterio: Mejora en el plazo de ejecución de las actuaciones (hasta 5 puntos)

Se valora este apartado, asignando la máxima puntuación a la oferta que proponga 5 semanas, 35 días naturales, como reducción del plazo de finalización de las obras y se asigna la puntuación de las restantes ofertas, de forma directamente proporcional con relación al menor número de semanas ofertado.

El plazo de ejecución de las actuaciones no podrá ser superior a 6 meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Se valorará este apartado asignando la mínima puntuación a la oferta que proponga 0 días como reducción del plazo de finalización de las obras y se asignará la puntuación de las restantes ofertas, de forma directamente proporcional con relación al mayor número de días de reducción del plazo ofertado hasta un máximo de 35 días.

$$\text{Puntos conseguidos} = 5 \times \text{Oferta de reducción en días} / \text{Mejor oferta de reducción días}$$

12.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

- 1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.
- 2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores este se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



La Mesa de contratación que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la LFCP estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: Jose Domingo Huarte Baleztena, Alcalde del Ayuntamiento de Uharte Arakil o quien legalmente le sustituya.

- Vocal: M^a Teresa Monente Mozaz, Arquitecta de Monente Arquitectura redactora del Proyecto y Directora de obra.

- Vocal: Ainara Iparraguirre Comunión, arquitecta municipal o quien legalmente le sustituya.

- Vocal: Xabier Zubialde Legarreta, Asesor Energético municipal.

- Vocal: Miren Ustarroz Goñi Concejala del Ayuntamiento de Uharte Arakil o quien legalmente le sustituya.

- Secretaria: Ione Miren Lazkoz Maiza, Secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil o quien legalmente le sustituya.

Actuará como asesora la Directora de la Colegio Público municipal San Miguel así como una representante de la APYMA.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

La Mesa de contratación podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre digital B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Realizado lo anterior la Mesa de Contratación, en acto público al que podrá accederse a través de la plataforma



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



digital PLENA y en la fecha y hora que se señale al efecto en el correspondiente Anuncio de Licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra con una antelación mínima de 72 horas, procederá a la apertura del Sobre Digital C. "Oferta Económica y Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la valoración del contenido de este Sobre Digital C y a la valoración conjunta y final del concurso, realizando finalmente la propuesta de adjudicación a favor del licitador que hubiere obtenido la mayor puntuación y, finalmente, el Órgano de Contratación –el Pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil- ADJUDICARÁ la presente contratación a favor del licitador que hubiere obtenido la mayor puntuación.

14.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de siete 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de contratación de la propuesta de adjudicación, la licitadora presentará la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias individuales.
- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el

Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

.- Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



las empresarias que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2) Número de Identificación Fiscal de la entidad.

Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4) En caso de subcontratación, relación de los subcontratistas y la documentación que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

5) Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

6) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y **por la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

7) Si la licitadora pretende **subcontratar** con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las subcontratistas y un documento original

que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

8) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

9) Por otra parte, la empresa contratista –y también, en su caso, la empresa o empresas subcontratistas– debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que incluyen los siguientes aspectos:

- NIF del contratista o subcontratistas.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Urduliz en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Urduliz a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Urduliz.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- 10)** Declaración de cesión y tratamiento de datos (anexo VII de este pliego).
- 11)** Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (anexo VIII de este pliego).
- 12)** Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.
- 13)** Asimismo, la empresa contratista –o en su caso, la empresa o empresas subcontratistas– tienen la obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para ello deberán de comunicarlo por escrito al ayuntamiento antes de la formalización del contrato.
- 14)** Documento acreditativo de disponer de la clasificación

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la licitadora del procedimiento, con el abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15. PLAN DE RESIDUOS

Se debe incluir el correspondiente plan de gestión de los residuos de construcción y demolición según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La justificación de lo anterior se realizará de la forma siguiente:

Si la actuación contempla obras, se garantizará que no se perjudique a ninguno de los seis objetivos medioambientales definidos en dicho reglamento y se comprometerán a que:

- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición, el adjudicatario presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuos generados, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino. Asimismo, se ha de indicar el porcentaje de valorización alcanzado en cada una de las instalaciones. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.
- Mediante los códigos LER incluidos en los certificados expedidos por los gestores como justificación de la entrega de los residuos generados, se acreditará el cumplimiento del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA 41 establecimiento de medidas para realizar una demolición selectiva. Estos códigos serán los correspondientes a las fracciones retiradas selectivamente, como por ejemplo 170101, 170102, 170201, 170202, 170203, 170402, 170403 ó 170405.
- En el caso de que se valoricen residuos en la propia obra, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen información sobre las cantidades valorizadas, por código LER y los medios utilizados (planta móvil, gestor, etc.).
- En el caso de que se utilicen áridos reciclados procedentes de residuos, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen la documentación que acredite la compra de estos materiales, en la que indicará la cantidad y el tipo de material.
- En caso de que se produzcan residuos de amianto, será necesario justificar su adecuado tratamiento a través de la notificación previa del traslado de los residuos de amianto desde el lugar de generación hasta el gestor de residuos y los documentos de identificación de los traslados de residuos asociados a esos movimientos, en aplicación del Real Decreto 553/2024, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Se debe limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.

En aquellas actuaciones que impliquen demolición, practicarán una demolición selectiva.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

14.- ADJUDICACION

17.- ADJUDICACIÓN

17.1.- Tras la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

17.2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

17.3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

17.4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.

18.- GARANTIAS

18.1.- Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP.

18.2.- La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

18.3.- La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Un ejemplar del protocolo de actuación en caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2018.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.
- Plan de gestión de residuos de conformidad con el artículo 5.1. del RD 105/2008 de 1 de febrero y en el artículo 5.1 del Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo, por los que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

20.- INFORMACIÓN DE OBRA



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



20.1.- En el plazo máximo de 15 días naturales desde el replanteo, la adjudicataria deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, en el que consten los datos principales de la **obra en bilingüe (euskera y castellano)** y será responsabilidad de la adjudicataria tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

20.2.- La contratista deberá cumplir con las especificaciones obligatorias que constan en el Manual de Comunicación oficial del DUS 5000, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel temporal de tamaño proporcional a la cuantía de la financiación (tamaño mínimo A3), con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida, con el emblema “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, el logo del PRTR y el logotipo de la línea de ayuda”, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de imagen del IDAE relativas a la cartelería.

21- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

21.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la LFCP, en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento de Uhart Arakil y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta. Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

21.2.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la contratista por el director/a facultativo/a de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

22.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

22.1.- La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la LFCP y en el presente Pliego.

22.2.- La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uhart Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uhart Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uhart Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



22.3.- El Ayuntamiento de Uharte Arakil deberá abonar a la contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 LFCP.

23.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación cláusulas administrativas particulares, al proyecto de ejecución y a la oferta de la contratista. El jefe/a de obra, el encargado/a de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información

y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al técnico municipal encargado de la relación con la adjudicataria.

24.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Uharte Arakil por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Uharte Arakil.

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista queda obligado a:

1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.

2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



asignado en el PRTR.

4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre nº 1 la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como un anexo correspondiente, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se incluyen como condiciones especiales a la ejecución la presentación por los contratistas y subcontratistas, en su caso, de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), el incumplimiento de la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea aplicable y de conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre , de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales, así como la no presentación de la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que puedan afectar am ámbito objeto de gestión.

25.1.- El contratista quedará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral y a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Urduliz en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Urduliz a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Urduliz.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación del contratista:

1. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
2. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores y los servicios de los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesaria para la ejecución de esta parte del contrato.
3. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

25.2.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

25.3.- Discapacidad. Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

26.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

26.1 - PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Uhart Arakil se puede consultar en el siguiente enlace [https:// https://uhartearakil.egoitzaelektronikoa.eus/info.0](https://uhartearakil.egoitzaelektronikoa.eus/info.0)

OBLIGACIÓN DE CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uhart Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uhart Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uhart Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato -Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente. La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo. El contratista deberá de presentar copia de los contratos laborales en cumplimiento de su compromiso del punto 4 del apartado M) antes del inicio de la ejecución del contrato.

El incumplimiento del plazo de ejecución por causa imputable al contratista dará lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de penalidades y la indemnización de daños y perjuicios.

26.2.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento de Uharte Arakil podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

26.3.- Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo la adjudicataria deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento de la condición tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de las subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

27. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Cuando por causas imputables a la contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la LFCP.

28.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

De conformidad con lo previsto en la cláusula 4 del presente pliego, cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el

proyecto de obra, siempre que el incremento del gasto no sea superior al porcentaje señalado en el pliego, que no podrá exceder del 10% del importe de adjudicación del contrato, se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite.

No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

En todo caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de otras modificaciones del contrato no podrá exceder del límite del porcentaje señalado en el pliego, porcentaje que en ningún caso podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la LFCP.

30.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

30.1.- Aplicación de penalidades.

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, el Ayuntamiento de Uharte Arakil, previa audiencia de la interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

30.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LFCP. Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Leves: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias.

Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a las personas usuarias.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Graves: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable a la contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy graves:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento de LEKUNBERRI, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Urduliz en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Urduliz a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Urduliz.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

30.3.- Cuantía de las penalidades

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la LFCP.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

31.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la LFCP.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la FCP, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

33- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

33.1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la LFCP, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

Siendo financiado por los Fondos Next Generation, el presente contrato se somete a las determinaciones de la siguiente normativa:

- El Real Decreto-ley 36/2024, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La orden HFP/55/2024 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

33.2.- El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

33.3.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Foral de Contratos Públicos.

34.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- ✓ Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de LEKUNBERRI autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- ✓ Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- ✓ Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- ✓ Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

35.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Uharte Arakil.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento de Uharte Arakil /www.uhartearakil.eus.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

El contratista o subcontratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C02.I4, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

36.- CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las empresas que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En

caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

37.- FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

37.1.- CONDICIONES GENERALES

Las cláusulas y especialidades establecidas a continuación serán de aplicación a aquellos contratos que



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



reciban financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

37.2.- RÉGIMEN JURÍDICO

En relación con el régimen jurídico establecido por la Ley Foral de contratos públicos 2/2018 de 13 de abril serán igualmente de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2024, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP 55/2024 e 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

37.3.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Uhartte Arakil se puede consultar en el siguiente enlace



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uhartte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uhartte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uhartte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



<https://uhartearakil.egoitzaelektronikoa.eus/>

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

37.5.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato -Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS

Las contenidas en el proyecto técnico redactado por Monente Arquitectura, María Teresa Monente Mosaz, Uharte Arakil a 3 de marzo de 2025.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



EFFECTOS DE NOTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.

DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en C. P., localidad teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad con CIF EXPONE:

● Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales y notificaciones en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

● Que conociendo los Pliegos que rigen la contratación, de las obras “OBRAS DE REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE Nº 1:” Documentación administrativa “

SOBRE Nº 2: “Documentación relativa a criterios de valoración cualitativos”

SOBRE Nº 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas “

En....., a de de 2025

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025.Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



CONTRATO DE OBRAS REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.

D/Dª , con
domicilio a efectos de notificaciones en
.....
..... y D.N.I. Nº teléfono fax
..... e-mail , por sí o en
representación de (según proceda)
.....
con
domicilio en
.....
..... N.I.F. teléfono fax
.....

y enterado del Pliego de cláusulas administrativas generales, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en **REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.**

DECLARA

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar. - Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. - Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.
- Qué reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uhart-Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uhart-Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uhart-Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



disposición de sus recursos, en su caso.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones en cualquiera de las fases del procedimiento de licitación:

.....
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

La empresa se compromete a respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente(principio de no significant harm- DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Uharte Arakil, a de de 2025

Firma

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) PARA LOS CONTRATISTAS

NOMBRE:

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:

DNI:

Expediente: **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL”,-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.**

En el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) -Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención/convenio arriba referenciado, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARO:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

1. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.

2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Urduliz en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Urduliz a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Urduliz.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Fecha y firma)

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA PROFESIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



**MIGUEL DE UHARTE ARAKIL”,-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
(PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.**

Don /Doña.....DNI/NIFcon domicilio a efectos de notificación enC. P
....., localidad..... teléfonos , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad.....CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en relación con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 ha llevado a cabo de buena ejecución los siguientes trabajos de similar naturaleza a los que son objeto de licitación, señalados en el siguiente cuadro:

Descripción del trabajo

Entidad destinataria

Fecha de conclusión del trabajo

Importe(IVA excluido)

1. Se adjunta la documentación necesaria para su comprobación

En....., a de 2025

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Uharte Arakil. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 35 del Pliego de contratación.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025.Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO V

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR, PROGRAMA DUS 5000

Don/Doña, DNI, como representante legal de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en

....., en calidad de contratista o subcontratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C02.I4, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión -plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- El nombre del perceptor final de los fondos;
- el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión -plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados -Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. -procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

1. -Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En, a de de 202.....



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Fdo. Cargo:

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)

ANEXO VI

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña....., con DNI....., como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/de la entidad, con NIF n.º, y domicilio fiscal en, que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Componente C02.I4 manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En, a de de 202.....

Fdo. Cargo:

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO VII

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL”,-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente de contratación nº

Don/Doña, de nacionalidad, provisto del D.N.I./NIE/pasaporte nº....., vecino/a de, provincia de, con domicilio en, nº, teléfono, correo electrónico, actuando en nombre propio /en representación de en calidad de (apoderado, administrador, etc.), empresa con NIF n.º, como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato....., **MANIFIESTA:**

1.- Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:

-

2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de años desde el conocimiento de esa información.

3.- Que se compromete a no acceder a datos personales que no sean necesarios para la ejecución del contrato.

En....., ade2025
(Firma electrónica)



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Urduliz en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Urduliz a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Urduliz.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO VIII

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL”,-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Expediente de contratación nº

En, a de de

Don/Doña....., de nacionalidad,
provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º, vecino/a de,
provincia de, con domicilio en,
teléfono, dirección de correo electrónico habilitada, actuando en nombre propio /en
representación de en calidad de (indíquese si
apoderado, administrador, etc.), empresa con NIF n.º,
como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....

DECLARO:

Que me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su designación a la Administración a la firma del contrato.

Y a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017. (Enumerar diferenciando medios personales y materiales según sean exigidos)

Conforme al art. 55.8 de la LF 2/2018, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez por parte del equipo técnico propuesto, que dispone del correspondiente certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente al que pertenece.

En....., ade2025

(Firma electrónica

ANEXO IX



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Urduliz en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Urduliz a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Urduliz.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION ENERGETICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL DE UHARTE ARAKIL- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROGRAMA DUS 5000) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU”.

Don/ Dña..... DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en

.....C.P ,

localidad , teléfono , con correo electrónico a efectos de

recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria)

..... , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

.....NIF.....

Enterado/a del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de la obra

..... , acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato

1. - Por el precio de..... (IVA excluido) (En número y en letra).
2. Mejora en Plazo de ejecución de la obra días
3. - Criterios sociales:
 - Proporción de trabajadores con contrato indefinido:
 - Igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución de contrato

En Uharte Arakil, a..... de de 2025
(Firma)

NOTAS:

1. - No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
2. - Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
3. - si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.



UHARTE ARAKILGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil en la sesión ordinaria celebrada el 24 marzo de 2025. Doy fe. En Uharte Arakil a 27 de marzo de 2025. Firmado: Ione Miren Lazkoz Maiza, secretaria del Ayuntamiento de Uharte Arakil.

